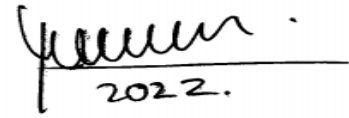


A despacho del señor juez, hoy 21 de septiembre de 2022, la comunicación electrónica remitida por la Gobernación del Valle del Cauca. Sírvasse proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **227**

Rad. No. 76 520 3103 004 2020 00082 00
Verbal Pertenencia

En atención a lo comunicado por la Subdirección Técnica Banco Inmobiliario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, con ocasión al requerimiento probatorio que le hiciera la instancia en relación a las pretensiones de usucapión contenidas en la demanda, se agrega al infolio para su valoración en el momento procesal oportuno, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para el efecto antes señalado y para conocimiento de los intervinientes, la comunicación electrónica que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad58851070ed45b8657026f04abfec820d13c126c13255b4b523b2599918c15d**

Documento generado en 21/09/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>